

Ayudas Planes Individuales de Internacionalización

Se ha publicado en el DOCM la Resolución de 26/09/2023, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, al amparo de la Orden 139/2021, de 15 de septiembre, modificada por la Orden 139/2022, de 5 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, destinadas al desarrollo de **planes individuales de internacionalización**.

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las empresas; los autónomos; las cooperativas; las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen las actividades subvencionables.

Podrán ser también beneficiarios los órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como cuando se constituyan como asociaciones y fundaciones.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de cumplir con los requisitos generales establecidos en la disposición 5, punto 1. Se han de cumplir una serie de requisitos específicos por línea de subvención:

a) Línea 1 Iniciación a la exportación y Línea 2 Iniciación a la exportación sector moda:

Haber exportado como máximo dos años dentro de los cinco años anteriores al de publicación de esta convocatoria, o no haber exportado en dicho periodo, pero contar con potencial exportador. Para determinar el potencial exportador, será necesario obtener un resultado positivo en el diagnóstico de potencial exportable que será realizado por el equipo técnico del IPEX.

b) Línea 3 Consolidación a la exportación y Línea 4 Consolidación a la exportación sector moda:

Haber exportado al menos tres años dentro de los cinco anteriores al de publicación de esta convocatoria.

3. LINEAS DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El porcentaje y el importe de ayuda máximo por beneficiario son los establecidos a continuación para cada línea:

Línea	% Ayuda	Importe máximo de ayuda en euros
1. Iniciación a la exportación	100%	5.000
2. Iniciación a la exportación sector moda	100%	5.000
3. Consolidación de la exportación	100%	8.000
4. Consolidación de la exportación sector moda	100%	8.000

El presupuesto total de los gastos financiados debe ser como mínimo **2.500€ para las Líneas 1 y 2, y 4.000€ para las Líneas 3 y 4.**

Ayudas Planes Individuales de Internacionalización

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la concesión de esta ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del IPEX 2023.

4. ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

a) Actuaciones de Transformación Digital Internacional. Se subvencionan acciones de promoción internacionales realizadas a través de plataformas virtuales, material promocional en formato digital, campañas promocionales y publicitarias en medios digitales, redes sociales y motores de búsqueda fuera de España, creación de páginas web corporativas de carácter internacional y traducción de páginas web a idiomas distintos del español, creación de tiendas de comercio electrónico para mercados internacionales, entrada en marketplaces fuera de España.

b) Actuaciones de Promoción Internacional. Acciones de promoción internacionales tales como ferias, exposiciones, promociones en punto de venta, entre otros, agendas comerciales para mercados exteriores, suscripciones a bases de datos de contactos internacionales, campañas promocionales y publicitarias en prensa, revistas, u otros medios en soporte físico, material promocional enfocado a mercados exteriores, participación en licitaciones internacionales.

c) Actuaciones de Innovación Internacional. Registro de patentes y modelos de utilidad ante entes internacionales oficiales, homologaciones y certificaciones ante organismos extranjeros, así como nacionales que permiten la comercialización en el exterior, registro de marcas ante organismos extranjeros, así como nacionales de carácter internacional.

d) Actuaciones de sostenibilidad internacional. Certificaciones con estándares internacionales en materia de Medio Ambiente y sostenibilidad, evaluación de riesgos ambientales y sociales en proyectos en el exterior certificaciones en Responsabilidad Social Corporativa y Compliance bajo estándares internacionales.

En el **Anexo I** podrá consultar los gastos subvencionables referidos a las actuaciones de cada línea de subvenciones.

5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva** conforme a los **criterios de valoración establecidos en la disposición decimocuarta de la convocatoria** y se adjudicará, con el límite del crédito fijado en la misma, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha**. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del **formulario**, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la JCCM ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)).

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será desde el **1 de julio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023**.

Ayudas Planes Individuales de Internacionalización

Cuando se trate de gastos efectuados en concepto de acciones de promoción internacionales, se admitirán los gastos y los pagos previos al 1 de julio de 2023, siempre que se pueda demostrar que están referidos a una actuación subvencionable que tenga lugar dentro del periodo de ejecución.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación por el beneficiario, se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el modelo del Anexo IV, que estará disponible en la Sede Electrónica de la JCCM.

El plazo máximo de presentación de la justificación será de un mes desde la finalización del periodo de ejecución.

- **Acceso al texto completo de la Convocatoria:** [enlace](#)